

ACTA Nº 002

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS DE LA CORPORACION DE COMUNICACIONES DEL MAGDALENA CENTRAL.

En la ciudad de Puerto Triunfo - Antioquia, a los 05 días del mes de abril de 2018, siendo las 8:00 a.m., se reunieron los miembros de la Asamblea General de LA CORPORACION DE COMUNICACIONES DEL MAGDALENA CENTRAL, quienes fueron convocados telefónicamente el día 12 de marzo de 2018 por el presidente de la corporación con el fin de tratar temas relacionados con la PERMANENCIA ESAL.

Se tuvo el siguiente orden del día en la Asamblea Extraordinaria de la Corporación.

1. Saludo de bienvenida.
2. Verificación del quórum.
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Autorización al representante legal para que solicite ante la Dian la permanencia de la Corporación para la Promoción de la Comunicación Comunitaria, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
5. Identificación y mención de las actividades meritorias para permanecer en el régimen tributario especial sobre el impuesto sobre la renta según el objeto social de la corporación.
6. Manejo y distribución de los excedentes de la corporación de comunicaciones del Magdalena central.
7. Estado de las Asignación Permanentes de los año gravables anteriores.
8. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO

1. Saludo de bienvenida

El presidente da un saludo a los asociados quienes asistieron a la reunión y conforman la Junta directiva.

2. Verificación del quórum

Se hizo el llamado a lista constatándose la presencia de los asociados que conforman la Junta Directiva, verificándose la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir.

STEVEN ANDRES FAJARDO C.C. N. 94.552.848 de Cali.

MARIA ANGELA JARAMILLO C.C. N.31.154.085 de Palmira.
YARLEDY RODRIGUEZ HURTADO C.C. N. 24.715.631 de La Dorada.
BEATRIZ YADIRA CLEVES JARAMILLO C.C. N. 66.776.682 de Palmira.
EDWIN LEON VALENCIA M. C.C. N. 15.524.992 de Andes.

3. Elección del Presidente y Secretario

Se designó como PRESIDENTE de la reunión a STEVEN ANDRES FAJARDO MONROY, y como SECRETARIA de la reunión a BEATRIZ YADIRA CLEVES JARAMILLO, identificados como aparecen al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

Autorización al representante legal para que solicite ante la Dian la permanencia de La Corporación de Comunicaciones del Magdalena Central, según sea el caso como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Los miembros de la Asamblea general de la Corporación de Comunicaciones del Magdalena Central, autorizan al Señor STEVEN ANDRES FAJARDO MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 94.552.848 de Cali, representante legal de la Corporación de Comunicaciones del Magdalena Central, para que realice ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los trámites respectivos para la permanencia en el régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Por lo tanto, se entiende que está autorizado para suscribir todos los documentos que este proceso requiera y en general adelantar todo tipo de actuación y firma de documentos hasta perfeccionar la solicitud.

4. Identificación y mención de las actividades meritorias para permanecer en el régimen tributario especial sobre el impuesto sobre la renta conforme al objeto social de la Corporación.

Las actividades meritorias de la Corporación de Comunicaciones del Magdalena Central, están en conformidad con el objeto social de dicha corporación; por lo cual el secretario de la reunión hace mención de cada una ante la asamblea y las relaciona seguidamente:

9499 Actividades de otras asociaciones N.C.P.

Esta clase incluye:

El desarrollo de la comunicación social y el servicio comunitario de radiodifusión sonora, estará sometida a las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia, como organización comunitaria de carácter no gubernamental, fomentara actividades educativas, culturales y de participación comunitaria para contribuir al desarrollo local.

5. Manejo y distribución de los excedentes de La Corporación de Comunicaciones del Magdalena Central.

El patrimonio de la corporación se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto salvo la formación de las reservas de ley.

PARAGRAFO 1: Los excedentes generados como resultado del ejercicio financiero de la Corporación de Comunicaciones del Magdalena Central, los fondos que obtenga La Corporación se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley (Art. 8 de los estatutos); y en caso de disolución, La Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la CORPORACIÓN , mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el representante legal inscripto (Art. 40 de los estatutos).

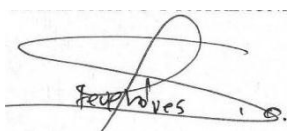
6. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES

La Corporación de Comunicaciones del Magdalena Central, no ha realizado asignaciones permanentes los años anteriores, ya que los excedentes obtenidos se han invertido en acciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los miembros de la Junta Directiva, la presente acta fue leída y la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día se levantó la sesión siendo las 10:30 horas del día Cinco (05) de abril del año 2018.



STEVEN ANDRES FAJARDO MONROY.
Presidente
C.C. N. 94.552.848 de Cali.



BEATRIZ YADIRA CLEVEZ JARAMILLO
Secretaria
C.C. N. 66.776.682 de Palmira.